

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE ZARAGOZA TURISMO

Expediente n.º 20/2025

Resultando imprescindible proceder a la contratación de un servicio de adaptación, **maquetación y actualización de las creatividades y materiales gráficos** que Zaragoza Turismo en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** servicio de adaptación, maquetación y actualización de las creatividades y materiales gráficos de Zaragoza Turismo para el desarrollo de campañas y actividades promociones.
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor Estimado:** 14.999,99 € IVA no incluido
- **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Desde Zaragoza Turismo se llevan a cabo diferentes campañas para la promoción turística de la ciudad de Zaragoza tanto a nivel nacional como internacional, dando a conocer la oferta turística de la ciudad en la que se combina patrimonio, gastronomía, cultura, etc. y para dar difusión a los diferentes eventos y oferta de ocio a lo largo de todo el año, como la Semana Santa, Zaragoza Florece, la Semana de Goya, las Fiestas del Pilar o la Navidad.

La estrategia de comunicación de Zaragoza Turismo está alineada con las líneas y ejes estratégicos que se recogen en el plan estratégico 2022-2026. Concretamente la labor de difusión y promoción del destino se encuentra enmarcada dentro del eje estratégico 3 “marketing y promoción del destino”, cuyas actuaciones van dirigidas a conseguir visibilidad y posicionamiento de la ciudad con el desarrollo de campañas de promoción globales y específicas tanto en origen como en destino.

A través de diversos canales y soportes se pretende dar cobertura publicitaria a los diferentes hitos que forman parte de nuestros principales activos turísticos, así como a los eventos que se han desarrollado en nuestra ciudad y que han supuesto un atractivo para la atracción de visitantes.



En relación con todo ello, se considera necesario disponer de una empresa especializada que pueda realizar las adaptaciones y desarrollos gráficos necesarios para la puesta en marcha de las campañas promocionales y publicitarias de Zaragoza Turismo, así como disponer de los materiales adaptados a los diferentes canales de información.

- **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:** *"Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación."*
- **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:** La regla general será la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de criterios evaluables matemáticamente. Se incluyen criterios de adjudicación basados en juicios de valor para asegurar un nivel óptimo de calidad en el servicio prestado por parte de la empresa adjudicataria.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado

118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 2 al 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

La fuente de financiación única de dicho contrato consiste en la subvención articulada a través del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 25 de marzo de 2024 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino 2023 (PST 2023), con las adaptaciones autorizadas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de Planes Territoriales de Aragón 2021/2022/2023 de fecha 29 de mayo de 2024, que motivan una adenda al Convenio, autorizada por el Gobierno de Zaragoza mediante acuerdo de 19 de septiembre de 2024. Dicha adenda contiene la reasignación de 2 actuaciones del Eje 3 "Transición digital": Puntos Interactivos información turística y APP Zaragoza Destino experiencial, así como 2 actuaciones del Eje 4 "Competitividad": Diagnóstico y Plan Turismo Deportivo y secretaría técnica, al O.A. Zaragoza Turismo.



Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de maquetación y adaptaciones de creatividades para el desarrollo y realización de campañas y materiales promocionales de Zaragoza Turismo, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,99 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.150,00 €.
- Duración/plazo de ejecución: 1 año.

Segundo.- Que Zaragoza Turismo proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Gerente de Zaragoza Turismo.

Cuarto.- Ordenar, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el impulso del procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, debiendo someterse al mismo la o las entidades que hayan concurrido al procedimiento de licitación. el propio órgano de contratación y el personal municipal que haya asesorado en la valoración de las ofertas presentadas mediante la suscripción de informes integrados en el expediente, previa firma por todos ellos de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses contenida en el Anexo IV.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
La Vicepresidenta de Zaragoza Turismo

